

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.-Convalidase el acta de redeterminación de precios de obra en ejecución, convenio 09-093-99, construcción de 11 Viviendas, suscripta “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, entre la Municipalidad de Roque Pérez y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, que forma parte integrante de la presente ordenanza, cuyo monto asciende a la suma total de pesos once mil doscientos cincuenta y dos con sesenta y cuatro centavos (\$ 11.252,64), que corresponde a la parte faltante de ejecución al 31 de diciembre de 2002.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, el 24 de abril de 2003.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.373 con fecha 30/04/2003.-